



UCI-JU-0137-2017

Manizales, Abril 24 de 2017

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Recibido por: [Signature]
Fecha: 21 ABR 2017
Hora: 6:00

Ingeniero Agrónomo
ANGELO QUINTERO PALACIO
Secretario de Agricultura
Gobernación de Caldas

Agradezco su atención

Cordial saludo,

ASUNTO: Carta de Observaciones a la Auditoría Express No 05 efectuada a la Secretaría de Agricultura- Subprograma "Fortalecimiento de las cadenas Agrícolas y Agroindustriales Priorizadas en Caldas".

La oficina de Control interno en Cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, **Artículo 9º.- Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.** Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel Gerencial o Directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Y el **ARTÍCULO 12. "FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS"** que indica:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y **recomendar** los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y **recomendar** los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

1 Carrera 21 Calles 22 - 23 Manizales, Caldas
2 (57) (6) 8842400, 8802611
3 atencionalciudadano@gobnaciondecaldas.gov.co



www.gobnaciondecaldas.gov.co

CALDAS
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

[Signature]



- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas:
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones. **Reglamentado Decreto 1826 de 1994.**

Por lo anterior, me permito enviar la correspondiente carta de observaciones de la auditoria No 05 realizada al **Subprograma "Fortalecimiento de las cadenas Agrícolas y Agroindustriales Priorizadas en Caldas"**, lo anterior con el fin de que ustedes ejerzan el derecho de contradicción si lo creen pertinente.

Nota

1. Si van a ejercer derecho de contradicción, la Secretaría tiene 5 días hábiles para presentarlo con las evidencias respectivas.
2. La secretaría tiene 15 días hábiles (hasta el 16 de mayo de 2017), para suscribir el plan de mejoramiento y eliminar de raíz las causas que dieron origen a las observaciones encontradas.
3. En caso de presentar derecho de contradicción, la fecha para suscribir el plan de mejoramiento se contará 15 días hábiles después de la fecha de entrega del informe Final a la Secretaría.

Atentamente

GLORIA MARLENY ÁLVAREZ VASCO
 Contadora Pública
 Profesional Especializada
 Unidad de Control Interno

Proyectó: *Maria Camila Galvez Restrepo*
 Revisó y Aprobó: *Gloria Marleny A V*

